

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 053/
DEJA SIN EFECTO DECRETOS ALCALDICIOS
N° 1894 Y 1896 DE FECHA 04.12.08 Y LIQUIDA
CONTRATO.
REQUINOA, 15 de Enero de 2009

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 28.08.06, que aprueba licitación ID 3656-14-LE06 y adjudica la "Contratación de proyecto de loteo, Arquitectura y Urbanización del Proyecto denominado "San José", al Sr. Iván Silva Farías, C.I. N° 8.083.248-6, por un monto total de \$ 18.172.728 m{as impuesto.

El decreto Alcaldicio N° 1210 de fecha 05.09.06 que aprueba contrato de fecha 05.09.06, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Iván Silva Farías.

El Decreto Alcaldicio N° 1697 de fecha 27.11.06 que aprueba aumento de plazo al consultor Sr. Iván Silva Farías en 60 días para la ejecución del Proyecto de Lote, Arquitectura y Urbanización del Proyecto San José, Comuna de Requinoa, el cual rige a contar del 23.11.06 hasta el 22.01.07.

El Decreto Alcaldicio N° 1775 de fecha 11.12.06 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 1, correspondiente al 40 % del diseño "Proyecto de Loteo, Arquitectura y Urbanización del Proyecto San José, comuna de Requinoa al Sr. Iván Silva Farías, por la suma de \$ 7.996.000 impuesto incluido.

El decreto Alcaldicio N° 055 de fecha 15.01.07 que aprueba aumento de plazo al consultor Sr. Iván Silva Farías, en 40 días, el cual rige a contar del 23 de enero al 03 de Marzo de 2007, ambas fechas inclusive.

El Memo N° 674 de fecha 10.12.08 emanado de la Administradora Municipal de Requinoa doña Lidia Reyes Gallegos dirigido al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Requinoa, solicitando pronunciamiento sobre la legalidad y procedencia de decretos alcaldicios N° 1894 y 1896 de fecha 04.12.08.

El Memo N° 1 de fecha 14.01.09 emanado del Asesor Jurídico emitiendo el pronunciamiento solicitado y que señala que no se dan los requisitos para regularizar y ampliar los contratos suscritos con el Sr. Ivan Silva Farías, los cuales habían sido ampliados por los decretos antes citados. Y habida consideración de ello es procedente dejar sin efecto los decretos alcaldicios N° 1894 y 1896. Asimismo a raíz de lo anterior se debe poner término a la relación contractual con el Sr. Iván Silva Farías.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley N° 19.880 de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos del estado.

DECRETO :

DEJESE SIN EFECTO Decretos Alcaldicos N° 1894 y 1896
ambos de fecha 04.12.2008 y LIQUIDASE Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO **ANTONIO SILVA VARGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

ASV/MAVS/GBQ

Secretaría Municipal (2)

Dirección Desarrollo Comunitario (1)

Adm. Y Finanzas (1)

Secpla (1)

Archivo.-